

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

2

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Raúl Osvaldo BARRIA, D.N.I. N18.117.490, de lo establecido en el Artículo 41º de la Ordenanza Municipal N° 907.-

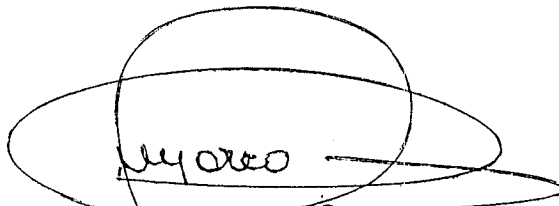
ARTICULO 2º.- Adjudicar un espacio en el Macizo 14, Lote 49 del Cementerio Municipal (Nicho Transitorio Municipal), a favor del señor Raúl Osvaldo BARRIA quien dará sepultura a su señor padre, Dn. Manuel BARRIA.-

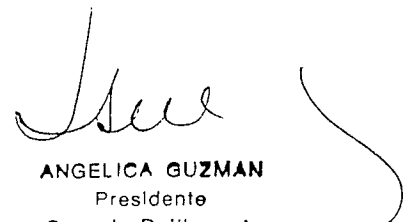
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2125

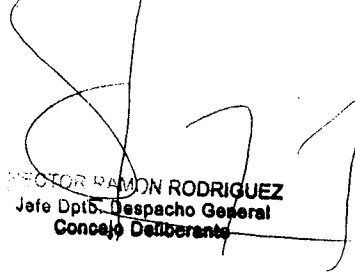
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07/12/99.-

maf1.



DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Monsi Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M



Ordenanza Numero 2125
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 DIC 1999

VISTO: El Expediente N° 8207/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión extraordinaria del día 07/12/99, por la cual se exceptúa al Señor Raúl Osvaldo BARRIA, D.N.I.N° 18.117.490, de lo establecido en el Artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 907.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 360/99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2125^{4.º}, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión extraordinaria del día 07/12/99, mediante la cual se exceptúa al Señor Raúl Osvaldo BARRIA, D.N.I.N° 18.117.490, de lo establecido en el Artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 907. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N°

1620 /99.

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia